



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 347-2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 137 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el Consejo de Educación Superior en su parte pertinente indica que "El ajuste curricular es la modificación del currículo de una carrera o programa, que puede ser sustantivo o no sustantivo. Un ajuste curricular es sustantivo cuando modifica el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, tiempo de duración, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa; o, denominación de la titulación. En tanto que la modificación del resto de elementos del currículo es de carácter no sustantivo. Las IES podrán realizar ajustes curriculares no sustantivos según sus procedimientos internos establecidos, los cuales deberán ser notificados al CES (...)"

Que, el literal bb) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario, ejercerá las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el artículo 61 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala señala que la Dirección de Posgrado es una dependencia académica, encargada de la planificación, organización, coordinación, difusión y ejecución de las actividades de formación profesional de posgrado de la Universidad Técnica de Machala;





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 347-2021

Que, el artículo 6 del Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala determina como función del Consejo de Posgrado revisar los proyectos de posgrado que se presenten y emitir los respectivos informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones. En este sentido, y considerando la renovación del estado de excepción desde el 29 de julio de 2021 a las 00h00 hasta el 27 de agosto de 2021 a las 23h59, siendo que la calamidad pública producida por la detección de casos de COVID-19 variantes DELTA y DELTA DELTA ++K 417N(A.Y.1) declarado por el Presidente de la República del Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo No. 140, se realizó la sesión ordinaria de Consejo Universitario mediante la plataforma telemática zoom;

Que, mediante Resolución RPC-SO-42-No. 714-2018, adoptada en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018, el Consejo de Educación Superior aprobó el Programa de Maestría en Ingeniería Civil, Mención Vialidad;

Que, el Consejo de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala mediante Resolución no. UTMACH-CP-CEPOS-2021-062 resolvió:

"ARTÍCULO 1.- Acoger el Oficio NRO UTMACH-CEPOS-2021-323-OF emitido por el Dr. Iván Ramírez morales, director del centro de posgrado, donde traslada el Oficio no. UTMACH-CEPOS-PM-MIC-2021-014-OF, suscrito por el Ing. Carlos Sánchez Mendieta, coordinador de la Maestría en Ingeniería Civil, mención Vialidad, mediante el cual solicita una extensión en el proceso de inscripción y matrícula del programa antes mencionado.

ARTÍCULO 2.- Aprobar se extienda el proceso de inscripción, postulación y matrícula de las Maestría en Ingeniería Civil, mención vialidad, de acuerdo a la propuesta presentada en Oficio No. UTMACH-CEPOS-PM-MIC-2021-014-OF, y que se detalla a continuación:



Página 245



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 347-2021

Inscripciones:	30 de junio del 2021
Test, evaluación y/o entrevista para la admisión:	05 al 07 de Julio del 2021
Publicación de los resultados de admisión:	12 al 16 de Julio del 2021
Matrículas ordinarias:	19 al 23 de Julio del 2021
Matrículas extraordinarias:	26 al 30 de Julio de 2021
Inicio de clases	05 de agosto de 2021

Que, en sesión ordinaria, de fecha 09 de julio de 2021, el Consejo de Posgrado de nuestra universidad analizó el Oficio nro. UTMACH-CEPOS-2021-391-OF, suscrito por el Dr. Iván Ramírez Morales, Director de Posgrado que en su parte pertinente indica:

"Luego de la revisión del Oficio nro. UTMACH-CEPOS-PM-MIC-2021-016-OF, suscrito por el Ing. Carlos Sánchez Mendieta, Coordinador de la Maestría en Ingeniería Civil, Mención Vialidad, mediante el cual requiere que se apruebe el número de admitidos (18), para el inicio del proceso de matriculación (19 al 30 de julio de 2021) y el inicio de clases de la referida maestría (05 de agosto de 2021), me dirijo a Usted para solicitarle de la manera más comedida, la inclusión de dicho requerimiento en el próximo Consejo de Posgrado de la UTMACH (...)";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-CEPOS-CP-S-2021-071, firmado electrónicamente el 16 de julio de 2021, por parte del Abg. Stalin Rodríguez Pérez, en su calidad de Secretario-Abogado *ad-hoc* del Consejo de Posgrado, quien pone en conocimiento del Rector de la Universidad Técnica de Machala, Ing. Acua. César Quezada Abad PhD, la Resolución nro. UTMACH-CEPOS-CP-2021-071, adoptada por el Consejo de Posgrado de la UTMACH que en su parte resolutive señala:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO NRO UTMACH-CEPOS-2021-391-OF EMITIDO POR EL DR. IVÁN RAMÍREZ MORALES, DIRECTOR DEL CENTRO DE POSGRADO, DONDE TRASLADA EL OFICIO NO. UTMACH-CEPOS-PM-MIC-2021-016-OF, SUSCRITO POR EL ING. CARLOS SÁNCHEZ MENDIETA, COORDINADOR DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD.

ARTÍCULO 2.- SUGERIR AL SEÑOR RECTOR Y POR SU DIGNO INTERMEDIO AL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UTMACH, APROBAR EL REAJUSTE NO SUSTANTIVO, REFERENTE AL PRESUPUESTO Y NUMERO DE ADMITIDOS (18) PARA EL PROCESO DE MATRICULACION DEL 19 AL 30 DE JULIO DE 2021 Y EL INICIO DE CLASES EL 05 DE AGOSTO.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 347-2021

DEL 2021, DE LA II COHORTE DE LA MAESTRIA EN INGENEIRIA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD, DE ACUERDO A LA PLANIFICACION ACADEMICA. SE ADJUNTA EL PRESUPUESTO A ESTA RESOLUCIÓN, DETALLADO EN OFICIO NO. UTMACH-CEPOS-PMMIC-2021-016-OF."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-CEPOS-CP-S-2021-071-OF, de fecha 16 de julio de 2021, con sus anexos; el pleno del órgano colegiado superior al evidenciar que los cambios no sustantivos puestos a su consideración no tienen incidencia en la calidad del programa y el perfil de egreso de sus graduados, pues los rubros relacionados con las actividades académicas, investigativas y de vinculación con la sociedad pueden cubrirse adecuadamente con lo presupuestado. Por esta razón, de manera unánime acoge el contenido del mismo; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, el Reglamento de Posgrado de la Universidad Técnica de Machala; y, la normativa externa que nos rige,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - ACOGER EL OFICIO NRO. UTMACH-CEPOS-CP-S-2021-071 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2021 QUE CONTIENE LA RESOLUCIÓN NRO. UTMACH-CEPOS-CP-2021-071 ADOPTADA POR EL CONSEJO DE POSGRADO DE LA UTMACH.

ARTÍCULO 2.- APROBAR Y VALIDAR EL REAJUSTE NO SUSTANTIVO REFERENTE AL PRESUPUESTO DE LA II COHORTE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD CONFORME A LA DOCUMENTACIÓN QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ARTÍCULO 3.- APROBAR Y VALIDAR EL NÚMERO DE ADMITIDOS PARA EL PROCESO DE MATRICULACIÓN DEL 19 AL 30 DE JULIO DE 2021 DE LA II COHORTE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD EN 18 ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 4.- APROBAR Y VALIDAR COMO FECHA DE INICIO DE CLASES DE LA DE LA II COHORTE DE LA MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL, MENCIÓN VIALIDAD, EL 05 DE AGOSTO DE 2021.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 347-2021

ARTÍCULO 5.- AUTORIZAR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA LA NOTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Los cambios no sustantivos aprobados y validados en la presente resolución no afectarán a la calidad del programa y el perfil de egreso de sus graduados de la Maestría en Ingeniería Civil, mención Vialidad; en razón de que, los rubros relacionados con las actividades académicas, investigativas y de vinculación con la sociedad pueden cubrirse adecuadamente con lo presupuestado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Posgrado.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 10 de agosto de 2021.

Machala, 18 de agosto de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo. Esp.
SECRETARIO GENERAL DE LA UTMACH

